



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2017/2018. (2017062020)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El Diario Oficial de Extremadura de 11 de julio de 2016 publica el Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017.

Segundo. Conforme al decreto citado anteriormente, se publica en el DOE n.º 139, de 20 de julio de 2017, la Orden de 13 de julio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2017/2018.

Tercero. En esta convocatoria publicada se ofertan dos tipologías de plazas, reservadas a deportistas a nivel individual y reservadas a Federaciones Deportistas Extremeñas, en régimen interno o externo en función de unos requisitos establecidos, y cuya finalidad es el desarrollo de sus Programas de Entrenamiento y de Especialización Deportiva respectivamente.

Cuarto. El citado Decreto 95/2016, regula el procedimiento general para la concesión de las plazas, que será de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, iniciado de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de plazas 2017/2018, concedido para la presentación de las solicitudes por el apartado 5 del artículo 4 de la Orden de 13 de julio de 2017 por la que se convocan las plazas para la temporada 2017/2018, se han recibido un total de 32 solicitudes para deportistas propuestos por las Federaciones Deportivas (23 internos y 9 externos) y 10 deportistas a título individual (6 internos y 4 externos).

Sexto. Constituida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6 del decreto, con la presencia de todos sus integrantes el día 6 de septiembre de 2017 en Cáceres, inicia su actividad comprobando las solicitudes que se admiten al reunir los requisitos exigidos en las bases y cuáles no. Acto seguido, la Comisión procede a realizar la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración y selección establecidas en los artículos 13 y 19 del decreto. Tras la reunión mantenida, la Comisión elabora el informe de valoración a que hace referencia el artículo 6.1 que incluye la relación de beneficiarios de plazas así como los no beneficiarios.



Séptimo. El contenido del informe de valoración a que hace referencia el antecedente anterior sirve de base para formular la propuesta de resolución de la Directora General de Deportes de la Junta de Extremadura que, en calidad de órgano instructor del procedimiento, la firma y sella en Mérida el día 6 de septiembre de 2017. En este documento se propone a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo la adjudicación de un total de 2 plazas internas de deportistas a título individual y 2 plazas externa de esta tipología, y 16 plazas internas para plazas reservadas a deportistas propuestos por las federaciones deportivas y 8 plazas externas de esta tipología, quedando vacantes el resto de las plazas convocadas por no haber deportistas que lleguen al mínimo de puntos obtenidos o por no cumplir algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. De conformidad con el artículo 5.1 del decreto, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión es la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Segundo. Según el artículo 7.1 del decreto, el órgano competente para resolver la concesión de plazas es la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, concluida la instrucción del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 95/2016,

RESUELVO:

Primero. Conceder plazas a deportistas para el desarrollo de programas de especialización deportiva de las federaciones deportivas extremeñas en los términos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Conceder plazas a los deportistas a título individual en los términos que se relacionan en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Publicar el listado de los deportistas cuyas solicitudes han sido desestimadas, relacionados en el Anexo III de esta resolución, y conforme a los motivos relacionados en el mismo

Cuarto. La incorporación de los residentes se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 8 del decreto, quedando obligados los beneficiarios a cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 15 del decreto, en el caso de los deportistas a título individual, y en los artículos 21 y 22 del decreto, en el caso de las federaciones deportivas.

Quinto. Notifíquese la presente resolución de forma individual a los interesados y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Ciudadano de la web institucional (<http://ciudadano.gobex.es>).



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o en su caso, interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS RESERVADAS A
FEDERACIONES DEPORTIVAS**

| | DEPORTISTA | PUNTUACIÓN | TIPO PLAZA | MODALIDAD DEPORTIVA /FEDERACIÓN |
|----|-------------------------------------|------------|------------|------------------------------------|
| 1 | Estela González Olivares | 85.50 | Interna | Natación |
| 2 | Paula Delgado Sánchez | 72.63 | Interna | Natación |
| 3 | Alejandro Rodríguez Arévalo | 65.36 | Externa | Tiro con Arco |
| 4 | Ana María Martín Becerra | 64.97 | Interna | Natación |
| 5 | Raquel Díaz Trujillo | 64.39 | Interna | Natación |
| 6 | Sergio González Ramos | 56.48 | Externa | Judo |
| 7 | Pablo Pulido Rico | 53.63 | Interna | Natación |
| 8 | Elena de Toro Rodríguez | 50.79 | Interna | Natación |
| 9 | Beatriz Fernández Cordero | 49.49 | Externa | Judo |
| 10 | Miguel Rodríguez Cayetano | 49.00 | Interna | Natación |
| 11 | Pablo Martín Rodríguez | 48.76 | Externa | Tiro con Arco |
| 12 | Paula López Cordero | 48.30 | Interna | Natación |
| 13 | Laura Cáceres García | 47.06 | Interna | Natación |
| 14 | Paula Cedeño Gómez | 45.53 | Interna | Judo |
| 15 | Miguel Atienza López | 45.23 | Externa | Tiro con Arco |
| 16 | Beatriz Morón Alonso | 45.13 | Interna | Natación |
| 17 | Marina Conde Revuelto | 45.03 | Interna | Natación |
| 18 | Manuel Martín Pozas | 43.12 | Externa | Tiro con Arco |
| 19 | Francisco Javier Barquero García | 42.00 | Interna | Ciclismo |
| 20 | Eduardo Vega Trejo (*) | 40.73 | Interna | Natación |
| 21 | Alejandra Novo González | 40.70 | Externa | Tiro con Arco |
| 22 | Andrea Montalvo López | 40.13 | Interna | Judo |
| 23 | Javier Atienza López | 40.04 | Externa | Tiro con Arco |
| 24 | Alberto Bravo Castaño | 40.03 | Interna | Natación |

**ANEXO II****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

| DEPORTISTA | PUNTUACIÓN | TIPO PLAZA | MODALIDAD DEPORTIVA |
|-----------------------------|------------|------------|---------------------|
| Elena Hidalgo Ledo (*) | 73.88 | Externa | Judo |
| Ricardo Casas Fernández | 70.47 | Externa | Judo |
| Daniel Nieto Trinidad | 69.07 | Interna | Judo |
| Alejandro Cabanillas Prieto | 65.56 | Interna | Judo |

(*) La plaza de estos deportistas quedan no obstante condicionadas a que en septiembre cumpla los criterios de promoción correspondientes a sus estudios 2016/2017, disponiendo de la oportunidad para ello en convocatoria extraordinaria de septiembre

**ANEXO III****SOLICITUDES INADMITIDAS Y CAUSA DE DICHA INADMISIÓN****DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS RESERVADAS A LAS FEDERACIONES**

| DEPORTISTA | PUNTUACIÓN | TIPO PLAZA | MODALIDAD /FEDERACIÓN | CAUSA DE INADMISIÓN |
|----------------------------|------------|------------|--------------------------|---|
| Laura Rubio Cendán | 38.23 | Externa | Tiro con Arco | No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016 |
| Daniel Mancera Carrasco | 35.17 | Interna | Natación | No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016 |
| Gorka Romero Gutiérrez | 33.48 | Interna | Ciclismo | No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016 |
| David Correyero Soletó | 32.43 | Interna | Ciclismo | No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016 |
| Pablo Carrascosa Miller | 30.20 | Interna | Ciclismo | No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016 |
| Jorge Gutiérrez González | 28.22 | Interna | Ciclismo | No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016 |
| Cristian Valenti Santos | 27.63 | Interna | Ciclismo | No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016 |
| Miguel Ángel Muñoz Salgado | 23.23 | Interna | Ciclismo | No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016 |

**DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

| DEPORTISTA | PUNTACIÓN (SI PROCEDIERA) | TIPO DE PLAZA | MODALIDAD DEPORTIVA | CAUSA INADMISIÓN |
|----------------------------|---------------------------------|------------------|----------------------------|--|
| David Puertas Tenorio | | Interna | Triatlón | Incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11, apartado b del Decreto (tener en vigor licencia expedida por una federación deportiva extremeña). Esta deportista compete con licencia de la Federación de Atletismo de Castilla y León. |
| Jaime Paulino Asensio | | Externa | Triatlón | Solicitud presentada fuera del plazo estipulado para ello en el artículo 4, apartado 5 de la Orden de 13 de julio de 2017 por la que se convocan las plazas para la temporada 2017/2018 |
| Miguel Barrera Rodrigo | 49.13 | Externa | Salvamento y Socorrismo | No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016 |
| María Romero Moreno | 45.30 | Interna | Atletismo | No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016 |
| José Miranda García | 36.95 | Externa | Salvamento y Socorrismo | No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016 |
| David Correyero Soletto | 35.43 | Interna | Ciclismo | No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016 |

• • •

